REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Bogotá, 2 de diciembre de 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA EL TRATAMIENTO DE TERAPIA RESPIRATORIA DE LA POBLACION DE PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE FIBROSIS QUÍSTICA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42271802	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de Resucitación, Anestesia y Respiratorio	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria	Nebulizador o accesorios

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($9.896.408,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos de la siguiente manera: **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($8.942.408,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024 y **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (954.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-004-008 Aparatos médicos instrumentos ópticos y de precisión, relojes	RASES 1	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA POBLACION CON FIBROSIS QUISTICA EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELAS	16	1	$ 9.896.408,00	$ 8.942.408,00
2		RASES 1		16	1	$954.000,00	$ 954.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 9.896.408,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones No. 444 del 15/10/2024 - Recurso 16- vigencia 2024, a continuación, se describe el Plan Anual de adquisiciones así

	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor total
1	09/10/2024	434	RASES 1	16	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA POBLACION CON FIBROSIS QUISTICA EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELAS	1	$ 8.942.408,00
2	09/10/2024	96	RASES 1	16	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA POBLACION CON FIBROSIS QUISTICA EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELAS	1	$ 954.000,00
					Total		**$ 9.896.408,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía todas las personas naturales o jurídicos, nacionales o extranjeros, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

La convocatoria se limitará exclusivamente a las MiPymes siempre y cuando se verifiquen los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No1 requiere contratar **LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA EL TRATAMIENTO DE TERAPIA RESPIRATORIA DE LA POBLACIÓN DE PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE FIBROSIS QUÍSTICA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No1,**

teniendo en cuenta que, como entidad promotora de salud, encargada de administrar los recursos y de prestar la atención integral y oportuna a sus afiliados y beneficiarios garantizando así la salud a nuestros usuarios con discapacidad transitoria o permanente, secundarias a enfermedades adquiridas, quienes usan estos elementos como complemento a sus procesos de rehabilitación integral, contribuyendo a mejorar la funcionalidad y la calidad de vida. según lo establecido en el Acuerdo 002 de Abril 27 de 2001 " *Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial*", el Acuerdo 010 del 27 de septiembre de 2001 "*Por el cual se adiciona el Acuerdo 002 de 2001, que establece en Plan de Beneficios del SSMP*", la Directiva Ministerial 023 de 2.005 "*Políticas en discapacidad para el personal de la Fuerza Pública*" y lo señalado por el Instructivo 014 DISAN PLANE del 2020, el cual establece la clasificación, prescripción,

control y seguimiento para la formulación y suministro de productos de apoyo a usuarios con discapacidad del Subsistema de salud de la Policía Nacional. Así mismo, se da una solución rápida y efectiva a los cumplimientos de la normatividad y a los fallos de tutelas interpuestos, ya que la falta de oportunidad en la entrega del elemento puede generar insatisfacción y acciones de orden legal, como los desacatos en aras de obligar a la Entidad a la entrega del elemento.

Motivo por el cual se requiere la compra de estos dispositivos para los pacientes que presenta fibrosis quística quienes son por tutelas integrales, otros por procuraduría, enviados por la red externa de la fundación neumológica de colombiana que envían ordenes médicas para la realización de las terapias respiratorias en sus domicilios donde se solicita la entrega de estos elementos.

Estos equipos son desechables y como se usan 3 veces en el día para nebulizar medicamentos que se aplican sin dilución provocando que estos dispositivos se recalientan y se dañan por eso se deben cambiar, además cuentan con una vida útil de un año.

Se necesitan de estos dispositivos y elementos para poder desarrollar adecuadamente su tratamiento evitando complicaciones en su salud respiratoria, información que se solicitó a la Patrullera Claudia Causil encargada de gestionar las citas de los pacientes con tutelas constantes que se encuentran en la base de usuarios de procuraduría con enfermedades huérfanas en donde se filtró los de diagnóstico de fibrosis quística de los 4 usurarios que requiere los elementos objeto del presente proceso así:

NUMERO	NOMBRE DE USUARIOS	No DOCUMENTO	DIAGNOSTICOS
1	A C B M	TI 11042594XX	Fibrosis Quística
2	J B C	TI 10148800XX	Fibrosis Quística
3	G B C	TI 10318404XX	Fibrosis Quística
4	T C R	TI 10342881XX	Fibrosis Quística

Quienes se beneficiarán con estos dispositivos siendo que cada paciente debe tener su propio compresor para las nebulizaciones y así impedir infecciones.

Deben ser nebulizadores adecuados de alto flujo los cuales garanticen un flujo de 4-6/1min, que permita mayor penetración de la partícula, no con oxígeno para evitar interacción en los medicamentos.

La Fibrosis Quística (FQ), es una enfermedad que provoca la acumulación de moco espeso y pegajoso en los pulmones, el tubo digestivo y otras áreas del cuerpo. Es uno de los tipos de enfermedad pulmonar crónica más común en niños y adultos jóvenes potencialmente mortal. Es una enfermedad hereditaria, causada por un gen defectuoso que lleva al cuerpo a producir un líquido anormalmente espeso y pegajoso llamado moco. Este moco se acumula en las vías respiratorias de los pulmones y en el páncreas, ocasionando infecciones pulmonares potencialmente mortales y serios problemas digestivos, afectando las glándulas sudoríparas y el aparato reproductor masculino.

Muchas personas portan el gen de la Fibrosis Quística, pero no manifiestan ningún síntoma. Esto se debe a que una persona con esta enfermedad debe heredar 2 genes defectuosos, 1 de cada padre. Algunos estadounidenses de raza blanca tienen el gen de la FQ. La enfermedad es más frecuente entre aquellas personas descendientes de europeos del centro y norte.

A la mayoría de los niños con FQ se les diagnostica la enfermedad hacia los 2 años de edad. Para un pequeño número, la enfermedad no se detecta hasta la edad de 18 años o más. Estos niños con frecuencia padecen una forma más leve de la enfermedad.

Los síntomas en los recién nacidos pueden incluir:

- Retraso en el crecimiento
- Incapacidad para aumentar de peso normalmente durante la niñez
- Ausencia de deposiciones durante las primeras 24 a 48 horas de vida
- Piel con sabor salado

Los síntomas relacionados con la función intestinal pueden incluir:

- Dolor abdominal a causa del estreñimiento grave
- Aumento de gases, meteorismo o un abdomen que parece hinchado (distendido)
- Náuseas e inapetencia
- Heces pálidas o color arcilla, de olor fétido, que tienen moco o que flotan
- Pérdida de peso

Los síntomas relacionados con los pulmones y los senos paranasales pueden incluir:

- Tos o aumento de la mucosidad en los senos paranasales o los pulmones
- Fatiga
- Congestión nasal causada por los pólipos nasales.
- Episodios recurrentes de neumonía (los síntomas de neumonía en una persona con fibrosis quística abarcan fiebre, aumento de la tos y dificultad respiratoria, aumento de la mucosidad y pérdida del apetito)
- Dolor o presión sinusal causados por infección o pólipos.

Los síntomas que se pueden notar posteriormente en la vida son:

- Esterilidad (en los hombres)
- Inflamación repetitiva del páncreas (pancreatitis)
- Síntomas respiratorios
- Dedos malformados

La Población de usuarios pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 con Diagnostico de Fibrosis Quística es de cuatro (4).

Un diagnóstico temprano de Fibrosis Quística y un plan de tratamiento pueden mejorar tanto la supervivencia como la calidad de vida. El control y vigilancia son muy importantes. Cuando sea posible, se deben recibir cuidados en clínicas con especialidad en fibrosis quística.

Entre los principales objetivos de la terapia Respiratoria en la Fibrosis Quística se encuentran: Mejorar la reserva cardiopulmonar, promover la eficacia física, facilita la relajación evitando rigidez muscular, mejora la movilización y drenaje de secreciones, recupera el patrón respiratorio, reacondiciona a nivel muscular, mejorar la tolerancia al ejercicio y la movilidad del diafragma, mejorar la eficacia y distribución de la ventilación, por todo lo anterior, se evitan complicaciones de tipo obstructiva, infecciosas ya que la Terapia Respiratoria se emplean técnicas que ayudan a disminuir la resistencia en la vía aérea disminuyendo de igual manera el tiempo, número y agudizaciones producto de sobreinfecciones, con la consiguiente mejoría

de una mejor oxigenación. Reduciendo los síntomas respiratorios, mejorando el estado anímico del paciente con patología de Fibrosis Quística y prolongando la supervivencia y la calidad de vida.

Las técnicas de terapia respiratoria se pueden agrupar grandes áreas:

- Técnicas para higiene de la vía aérea
- Administración de Medicamentos inhalados para ayudar abrir las vías respiratorias, diluir el moco y facilitar la expectoración son la terapia con la enzima DNA y las soluciones salinas altamente concentradas.
- Ejercicios de reeducación respiratoria, ejercicios respiratorios activos y pasivos y Ejercicios generales de acondicionamiento físico

Es importante tener en cuenta que para una efectiva higiene de la vía aérea en la población con D de Fibrosis Quística es indispensable utilizar después de realizada la terapia respiratoria un **Dispositivo Respiratorio FLUTTER** es un pequeño dispositivo de terapia respiratoria manual que es utilizado para producir por presión positiva espiratoria(PPE) produciendo una vibración con oscilaciones de alta frecuencia en la vía aérea que desprende, el paciente exhala repetidamente en el dispositivo contra una bola móvil, lo que causa una vibración que se transmite a los pulmones. Esto hace que se abran las vías respiratorias más profundas. Al hacer esto, los pulmones se ejercitan y las secreciones se movilizan, lo cual permite que suban por las vías respiratorias, moviliza y saca las secreciones bronquiales al estimular la expectoración, el dispositivo es en forma de pipa, oscila con el flujo espiratorio; interrumpiéndolo intermitentemente y generando una vibración que se transmite desde la boca hasta las vías aéreas inferiores.

Es un dispositivo portátil está conformado externamente por una boquilla plástica endurecida en un extremo y una cubierta plástica protectora perforada en el extremo. Internamente posee un cono circular plástico en el que se aloja una esfera de alta densidad, compuesto por una pipa de plástico, un cono, una tapadera perforada y una bola de acero inoxidable de alta densidad. Con la espiración del paciente, se crea una presión positiva de 5-35 cmH2O y una oscilación vibratoria del aire en el interior de las vías aéreas con una frecuencia aproximada de 6-20 Hz. El paciente puede controlar la presión, alterando sus flujos espiratorios, y las oscilaciones, cambiando la inclinación del aparato. que corresponde al rango de las frecuencias de resonancia pulmonar de los seres humanos. La eficacia del dispositivo O-PEP depende de que se logren frecuencias de oscilación en este rango durante el tratamiento. La frecuencia de oscilación producida por el dispositivo O-PEP en posición horizontal es de aproximadamente 15 Hz. Esta frecuencia se puede ajustar cambiando levemente hacia arriba la inclinación del dispositivo O-PEP hasta alcanzar una frecuencia más alta, o hacia abajo para lograr una frecuencia más baja que en la posición horizontal original. Los pacientes pueden ajustar la frecuencia de resonancia del O-PEP seleccionando el ángulo de inclinación que genere la mejor transmisión de las vibraciones a las vías respiratorias



Figura No 1 IMÁGENES DISPOSITIVO FLUTTER

EJERCITADOR RESPIRATORIO PRESIÓN POSITIVA RESPIRATORIA PEP

Es otro dispositivo que se emplea en la técnica de limpieza bronquial es la PEP (limpieza bronquial con presión espiratoria positiva). En el PEP con aparatos se aplica el mismo principio que con la resistencia labial. El aparato combina la PEP y la vibración producida por una resistencia intermitente. Las vibraciones (realizadas por la intermitencia en la salida de aire) agitan y desprenden el moco de las paredes de la vía aérea y la suben a las vías aéreas mayores desde donde se expectoran. Con la fuerza del PEP, el aire pasa detrás del moco que tapona las vías y al espirar las abre y fomenta la movilización del moco.

Combina las técnicas de vibración y PEP. Consta de una boquilla acoplada a un dispositivo más ancho provisto de un cuadrante en la base que permite el ajuste de la frecuencia de las vibraciones y de la resistencia. Existen dos versiones, una para pacientes con flujo espiratorio mayor o igual a 15L/min y otra para pacientes cuyo flujo espiratorio es menor. Se puede utilizar en cualquier postura ya que la fuerza de la gravedad no influye en su acción.

INDICACIONES Tos persistente, bronquitis crónica, bronquiectasias, enfisema, mucoviscidocis, asma, pre y post operatorios, fibrosis quística. La técnica a realizar consiste en: paciente sentado, mejillas apretadas. Se deberá hacer una inspiración profunda, seguida de una apnea de 2 a 3 segundos y por último realizar una espiración a través del flutter. Con este dispositivo se genera una presión espiratoria positiva por la resistencia que ofrece la bola de acero, su movilización en el extremo de la pipa produce la oclusión espiratoria intermitente y la transmisión de la vibración; ayuda a la movilización de la secreción. El ángulo ideal deberá ser de 30°.





Terapia respiratoria PEP.

Es un sistema fácil de usar para movilizar las secreciones en pacientes con hipersecreciones, con fibrosis quística (FQ), enfermedades de los pulmones con problemas de secreción, bronquiectasias, bronquitis crónicas y para prevenir o revertir atelectasias, así como pacientes que se recuperan de la cirugía.

A diferencia de la fisioterapia respiratoria convencional aplicada por un profesional, la presión positiva espiratoria (PEP) puede ser autoadministrado por el paciente en cualquier ámbito, en menos de la mitad del tiempo requerido para la fisioterapia convencional.

Diseñado para la terapia de presión positiva espiratoria puede ayudar a casi cualquier paciente con problemas de secreción movilizar las secreciones de fácil, cómodo, y rentable.

PEP terapia, a diferencia de fisioterapia convencional puede ser autoadministrado, ayudando a los pacientes a mantener una continuidad efectiva de la atención fuera del hospital. puede reducir la

necesidad de drenaje postural y la percusión, y se puede realizar en menos de la mitad del tiempo de una sesión convencional.

Esto ofrece un ahorro de tiempo tanto para los pacientes y Terapeutas Respiratorias.

Características:

INSTRUCCIONES DE USO Para uso de un solo paciente

1) Lea detenidamente las instrucciones del manual del usuario y compruebe los Ajustes iniciales

2) Siéntese con los codos apoyados con comodidad en una mesa

3) Colóquese la pieza bucal con suavidad en la boca asegurándose de mantener un sello hermético sobre la pieza bucal durante la exhalación. Si es necesario, el medico puede recomendar la utilización de un clip nasal. Si utiliza una mascarilla, aplíquesela ajustada pero cómoda sobre la nariz y la boca

4) Respire desde el diafragma como le haya indicado el médico, inhalando una respiración mayor de lo normal sin llenar los pulmones del todo

5) Mantenga la respiración durante 2-3 segundos

6) Exhale activamente, aunque sin demasiada fuerza, a través del dispositivo. La exhalación debe durar aproximadamente de 3 a 4 veces más tiempo que la inhalación

7) Realice 10-20 respiraciones PEP, según recomiende el médico. Retire la pieza bucal o la mascarilla y tosa profundamente 2-3 veces para elevar las secreciones si es necesario. El medico podrá indicarle si es necesario el método de toser adecuado

8) Repita los pasos anteriores tantas veces como se le haya indicado Con el dispositivo choice, se puede instalar un nebulizador

INSTRUCCIONES DE LIMPIEZA Para la limpieza, lea detenidamente las instrucciones de uso

No se recomienda el uso de legía (puede deteriorar el mecanismo recubierto de níquel de su interior)

No se puede colocar el dispositivo en el microondas (el metal y el imán podrían deteriorarse)

Se aconseja comprobar que todas las conexiones están seguras.

Se limpian cuatro partes: 1) La pieza bucal, 2) La unidad de base (con selector de ajuste de la frecuencia>) ,3) La tapa y 4) La unidad de balancín (no se desmonta el brazo del balancín de su plataforma base). Para retirar la unidad de balancín, coloque el índice y el pulgar sobre ambos lados de la superficie con ranura y levántela despacio

- La limpieza debe realizarse antes de la desinfección y se realiza con lavavajillas líquido (dos cucharadas de detergente líquido por medio litro de agua): retire la pieza bucal y junto con el dispositivo los sumerge en agua caliente jabonosa para retirar los contaminantes visibles.
- Enjuague todo con abundante agua limpia. Deje que las piezas se sequen al aire Nota: El fabricante recomienda la utilización de agua destilada o hervida durante cinco minutos, para la limpieza y desinfección en general, con el fin de se reduzca la posibilidad de que el agua de la red pública, calcifique los componentes metálicos.

Para la desinfección Lea las instrucciones de uso. Se pueden utilizar los siguientes procedimientos: ¾ Ebullición: Hierva el dispositivo en agua a 100 °C hasta dos veces al día durante cinco minutos ¾ Autoclave: La temperatura no debe sobrepasar los 136 °C por un máximo de 30 ciclos ¾ Lavavajillas automático: Se recomienda colocar las piezas en la parte superior del lavavajillas ¾ Alcohol isopropílico al 70%: Las piezas en remojo durante cinco minutos y enjuagar ¾ Glutaraldehídos: Se trata de sumergir las piezas en soluciones de esterilización en frio

PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS

- Se aconseja leer detenidamente las contraindicaciones que deben evaluarse antes de iniciar la terapia que figuran en las instrucciones de uso
- El uso de este dispositivo a una presión excesiva, puede causar efectos adversos
- Los 6 meses de vida útil que recomienda el fabricante con un uso regular del dispositivo, empiezan a contar desde la fecha de su primer uso
- Para la eliminación deberá realizarse de acuerdo con la reglamentación de desechos de residuos médicos

1. Resuelve una amplia gama de necesidades de los pacientes.

2. Puede cambiarse la frecuencia y la resistencia.
3. Puede usarse con pieza bucal o mascarilla.
4. El paciente puede inhalar y exhalar sin necesidad de retirarla de la boca.
5. Trabaja en cualquier posición.
6. La conexión de 22 mm permite acoplar un indicador de presión.
7. Para flujos de <15 lpm / 3 sec.
8. Varios usos un solo paciente, reutilizable.
9. Se puede desmontar, limpiar y esterilizar.
10. Para flujos menores a >10 lpm / 3 sec. ideal para pacientes adultos Con válvula unidireccional.

Presentación: pack por 1 unidad.

Una vía de administrar los medicamentos inhalado es mediante la **INHALOCAMARA antiestática** es una cámara de retención con válvula, que minimiza la técnica y la coordinación necesarias para obtener un tratamiento con inhalador efectivo, es un accesorio de inhalación que se utiliza en combinación con fármacos en aerosol o con inhaladores presurizados para el tratamiento de afecciones de las vías respiratorias. Proporciona una dosis fiable del fármaco gracias a su cámara de metal y a su principio de flujo en torbellino. En combinación con la mascarilla adecuada, es apto para la aplicación en bebés y niños. Este sistema sirve para: – Evitar errores de coordinación en el uso de inhaladores presurizados – Evitar una elevada deposición de fármaco en la cavidad oral y la faringe y los consiguientes efectos secundarios no deseados. El anillo de conexión flexible permite la aplicación con prácticamente todos los inhaladores presurizados.

Beneficios:

- EFICAZ demostrado por evidencia clínica: La inhalo cámara antiestática debido a que es de aluminio entrega al paciente más de un 60% del medicamento a los pulmones del paciente – según muestran los estudios clínicos. Las cámaras de plástico apenas entregan un 36%.

- SEGURO: antiestática es de aluminio y puede ser esterilizada en autoclave, agua hirviendo durante 10 minutos y otros esterilizadores. Las cámaras de plástico no pueden ser esterilizadas.

- La inhalo cámara antiestática reduce el depósito orofaríngeo. Las cámaras de plástico permiten mayor deposito orofaríngeo que podría resultar en problemas gástricos para el paciente.
- PARA USO HOSPITALARIO O DOMESTICO: La inhalo cámara antiestática se puede esterilizar lo que permite su uso hospitalario. Las cámaras de plástico no se pueden esterilizar y por lo tanto, técnicamente necesitaría una nueva con cada tratamiento y paciente.
- PARA TODOS LOS MEDICAMENTOS: La inhalo cámara antiestática tiene un adaptador universal de inhalador que acepta cualquier forma y tamaño de inhalador. Muchas de las cámaras de plástico tienen un adaptador preformado que acepta solo boquillas ovaladas
- PARA TODOS LOS PACIENTES: La inhalo cámara antiestática tiene una tecnología ciclónica y válvula suave que permite su uso eficaz incluso a niños pequeños. Las cámaras de plástico tienen limitaciones en cuanto al paciente que las puede usar.
- MÁS EFICAZ: La inhalo cámara antiestática tiene válvula unidireccional suave y fácil de abrir. Algunas cámaras de plástico no tienen válvula, otras tienen, pero es muy dura y difícil de abril y otras la válvula se suelta presentando riesgos.
- VERSATIL Y COSTO EFICAZ: La inhalo cámara antiestática se puede utilizar con boquilla o cualquier tamaño de mascarilla. Las cámaras de plástico normalmente vienen ya con un tamaño específico de mascarilla que no permite cambiarla.
- CUMPLE CON GUIAS CLINICAS INTERNACIONALES: La inhalo cámara antiestática cumple con las guías GINA (tratamiento de asma), la mayoría de las cámaras de plástico no cumplen con GINA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	COMPRESOR	PRESIÓN MÁXIMA 34PSI FLUJO MÁXIMO EN LITROS 8,5LPM PARA NEBULIZACIÓN DURE DE 5 A 6 MINUTOS. PRESIÓN DE FUNCIONAMIENTO NOMINAL 18 PSI PESO 3 LIBRAS DIMENSIONES 6.5X6.5X3.75 PULGADAS FILTRO AIRE COMPRESOR DE REPUESTO POR PAQUETE	4
2	NEBULIZADORES	caudal mínimo 3,0 l/min caudal máximo 6,0 l/min volumen de llenado mínimo 2ml volumen de llenado máximo 6ml reutilizables Porcentaje de masa de la partícula por debajo de 5µm: - 65,4 % Compatible con compresor, tasa de salida total 500mg/min Diámetro medio de masa 3,5 micras Tiempo promedio de tratamiento +/5 minutos	4
3	INHALOCAMARA ANTIESTATICA CON BOQUILLA MASCARAS PARA LA INHALOCAMARA PARA MAYORES DE 12 AÑOS	inhalo cámara antiestática compartimiento de aluminio de retención con válvula de silicona no electrostática unidireccional suave y fácil de abril con adaptador universal para todos los inhaladores, mascara antialérgica, suave se ajusta perfectamente a la cara del niño de material polipropileno	4

4	DISPOSITIVOS FLUTTER	Dispositivos Flutter Rango de Frecuencia de Oscilación entre 6 Y20 Hz, Cuenta con una Bola de acero Sobre una válvula espiratoria en su Interior.	3
5	DISPOSITIVOS EJERCITADOR RESPIRATORIO PRESIÓN POSITIVA RESPIRATORIA PEP	El sistema vibratorio PEP posee una válvula inspiratoria unidireccional, dial del ajuste de la resistencia y el flujo respiratorio, producto de clase II a, no estéril, no contiene látex, el material del que está fabricado es policarbonato y polysulfonas. cuenta con una placa de contrapeso en su interior que es la encargada de realizar el taponamiento intermitente de la válvula espiratoria. este dispositivo cuenta con un engranaje para el control de la resistencia.	4

Ficha técnica PEP

Terapia oscilante PEP

Presión espiratoria positiva oscilante.

Descripción;

- El PEP es un dispositivo de presión espiratoria positiva oscilante en el que los pacientes exhalan en el dispositivo contra una bola móvil, causando una vibración que se transmite a los pulmones. El PEP, produce un rango de frecuencias de oscilación entre 6 y 20 Hz y puede ajustarse cambiando la inclinación del dispositivo.
- Indicaciones importantes de uso:
- Dispositivo y está diseñado para ayudar a los pacientes a mejorar la eliminación de secreciones.
- Utilizado para la estabilización de las vías respiratorias y la eliminación de moco.
- Dispositivo 100% esterilizable (incluso con auto clave)
- Características físicas; Compruebe que todos los componentes de su producto PARI, están incluidos en el suministro. Si falta algún componente, póngase en contacto inmediatamente con el distribuidor que le ha suministrado el producto PARI.
- Parte inferior con boquilla
- Tolva
- Bola
- Parte superior
- Bolsa
- Cinta de colgar
- Vida útil; Cambie el PEP como mínimo cada año, puesto que sus materiales pueden sufrir alteraciones con el tiempo y afectar a la eficacia del tratamiento.
- RS INVIMA: 2017 DM-0017340

Ficha técnica compresor nebulizador

- Indicaciones importantes de uso; Administración efectiva de medicamentos vía nebulizador dosificador
- INSTRUCCIONES DE USO:
 Es un compresor de aire de mesa con potencia CA cuyo fin es proporcionar una fuente de aire comprimido para usar con nebulizadores tipo jet. El Compresor está diseñado para pacientes adultos y pediátricos para uso en hospitales, clínicas o en entornos domésticos.
- Especificaciones técnicas:
 Presión máxima del compresor: 34 PSI (2,3 bar)

Flujo máximo en litros: 8,5 LPM
Presión de funcionamiento nominal[3]: 18 PSI (1,2 bar)
Flujo de aire nominal[3]: 4,5 LPM
Peso: 3 Lbs
Dimensiones (L, An, Al): 6,5 x 6,5 x 3,75 pulgadas
Garantía del compresor: 1 año (contra todo defecto de fabricación)

- Incluye 2 nebulizadores reutilizable
 Fácil de limpiar: se puede lavar a mano, hervir o colocar en el lavavajillas
 El nebulizador reutilizable está diseñado para durar 6 meses
- Accesorios:
 Mascarilla para aerosol de adulto y niños
 Filtro de aire de repuesto

FICHA TECNICA NEBULIZADOR

Descripción del producto: Nebulizador reusable con boquilla "doble válvula", esterilizable tecnología de respiración mejorada, la copa del nebulizador es la parte de su sistema de administración de aerosol que convierte el medicamento líquido en una nebulización o aerosol. Los nebulizadores reutilizables son especiales porque mejoran la respiración. Esta tecnología administra más medicamento cuando inhala y desperdicia menos cuando exhala para obtener el mejor tratamiento posible.

Indicaciones importantes de uso: Diseñado para administración eficaz y rápida de medicamentos nebulizados; reusable, uso ambulatorio y/o hospitalario. Máximo uso 180 veces.

Dispositivo 100% esterilizable (incluso con auto clave)

Características físicas: único nebulizador reusable adaptable a las máscaras pediátrica y adulto.

Nebulizador, Tubo, Boquilla.

RS INVIMA: 2019DM-0019708

Tiempo promedio de tratamiento +/- 5 Mi

Accesorios: mascarilla adulto y niños

Ficha técnica inhalo cámara

Información del dispositivo medico:

Entrega constante de medicamentos, con una cámara de retención con válvula asequible que minimiza la técnica y la coordinación necesarias para tratamientos efectivos con inhaladores. Diseñado con tecnología no electrostática, entrega un 56% más de partículas respirables en comparación con las cámaras y espaciadores de plástico tradicionales. Ahora los pacientes de todas las edades tienen asegurada una dosis de medicación más eficiente y constante de su MDI, lo que resulta en tratamientos óptimos y una mejor calidad de vida que reduce significativamente la deposición orofaríngea, que puede causar efectos secundarios no deseados

Indicaciones importantes de uso; Administración efectiva de medicamentos vía inhalador

Modo de uso; Ensamblar el dispositivo medico en una sola pieza

Características físicas; Única inhalo cámara en aluminio (no electrostática); AUTOCLAVABLE; Adaptable a las máscaras pediátrica y adulto.

RS INVIMA: 2019DM-0019698

Vida útil: 1 año

La producción de secreciones bronquiales en la Fibrosis Quística es de difícil manejo, predispone al paciente al desarrollo de eventos como atelectasia por obstrucción de la luz bronquial y sobre infección pulmonar por lo cual en complemento a la terapia de reemplazo enzimático, la administración de mucolíticos es la terapia de aerosol uno de los pilares del manejo respiratorio de estos pacientes que se complementa con las técnicas de Higiene Bronquial es de resaltar que para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 es indispensable **disponer de un equipo capaz de generar sistemas de aerosol bronquial que puedan ser manejados por el paciente y que estén disponibles para su utilización de forma permanente, además con sistemas de nebulización con características particulares para asegurar la mayor penetración y depósito del aerosol así como la continuidad y frecuencia de la terapia disminuyendo con la disponibilidad de un equipo por paciente al mínimo el riesgo de colonización o infecciones cruzadas de tipo respiratorio y optimizando el volumen y la humedad de la secreción bronquial.** Por lo anterior La Regional de Aseguramiento en Salud No1 requiere contratar **LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA EL TRATAMIENTO DE TERAPIA RESPIRATORIA DE LA POBLACIÓN DE PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE FIBROSIS QUÍSTICA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No1.** lo cual permitirá brindar un tratamiento adecuado a los usuarios con Dx de FIBROSIS QUISTICA de La RASES No1 y así mejorar su salud y calidad de vida.

El riesgo de la no contratación se expresa en la falta de oportunidad para la entrega de los elementos, generando insatisfacción en los usuarios y acciones legales (incidentes de desacato)

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.8.5 De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación ´publica. Las entidades estatales competentes, en desarrollo de los procesos de selección para proyectos de Asociación Público Privada, deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado colombiano, por lo anterior, no es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades del Orden Nacional, esto conforme lo dispone el literal b. del Anexo 1. Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales Nacionales del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03, versión V1. 24/11/2021.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

La compra y el uso de estos dispositivos de movilidad y accesorios requeridos en el presente proceso no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente conforme a lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", modifica actualizada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, sin embargo; el oferente deberá encargarse de la disposición final de los residuos generados por la prestación del servicio realizado, garantizando así, la correcta disposición de estos.

NOTA: El Oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

ALTERNATIVA DE SOLUCION

No hay alternativa diferente que contratar **LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA EL TRATAMIENTO DE TERAPIA RESPIRATORIA DE LA POBLACIÓN DE PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE FIBROSIS QUÍSTICA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No1.**y así mejorar su salud y calidad de vida, teniendo en cuenta la naturaleza, razón de ser e infraestructura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, determina que su objeto sea la Prestación de Servicios de Salud y no la producción, fabricación o comercialización de elementos, bienes e insumos para la Rehabilitación y/o tratamiento de nuestros usuarios.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 y ARSALTECH SAS	81-2-2016-23	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE PARA EL TRATAMIENTO DE LA POBLACIÓN CON FIBROSIS QUÍSTICA EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA PARA LA POBLACIÓN DE USUARIOS CON DIAGNÓSTICO DE FIBROSIS QUÍSTICA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1	PN RASES No. 1 MIC 021 2023	100%	En ejecución

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el Valor Estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y numeral 5 del Capítulo II de la Resolución 3049 del 30 Julio de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, modificada actualizada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Nota: este numeral se verificará en el anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del estudio previo

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la prestación de máximo tres (3) certificaciones y/o tres contratos ejecutados o en ejecución con empresas privadas y/o públicas, que tengan objeto igual o similar al de la presenta contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado al presenta proceso.

El oferente acreditara la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin y calidad del servicio prestado. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acredito.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este numeral se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del estudio previo y se verificará en el **FORMULARIO DE CAPACIDAD OPERATIVA Y ORGANIZACIONAL,** el cual será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II y a su vez deberá entregarlo con la oferta.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

Nota: este numeral se verificará en el anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del estudio previo

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el mayor porcentaje de descuento, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Se podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Sub numeral 8, Numeral 2.2.5.4 "Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (No aplica).

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE (solo se presenta en caso de empate)

En caso de existir empate se aplicará lo establecido en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamento del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

MÉTODO ALEATORIO

De acuerdo al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate se aplicarán lo criterios que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El oferente deberá diligenciar el formulario Apoyo a la Industria Nacional, siempre y cuando exista empate.

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Regional de Aseguramiento en Salud, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas
3. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuaran numeradas en orden ascendente
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tiene en su poder.
9. El proponente adjudicatorio del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Regional de Aseguramiento en Salud, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, tal como se ve en el cuerpo de esta invitación.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta el valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre el cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma".

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los elementos objeto del presente proceso y del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberán ser entregados en el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá– UPRES pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, según las necesidades del servicio y de acuerdo con los requerimientos del supervisor. De lo anterior se establece la dirección de entrega así:

UPRES	DIRECCIÓN	TELEFONO
Bogotá – Cundinamarca	Avenida Calle 12 No. 79A-25 Bodega 33 Parque Empresarial Alsacia - Bogotá	5804400 extensión 2035

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Una vez celebrado el contrato, los elementos serán entregados en **DOS ENTREGAS** por el CONTRATISTA, según los requerimientos del Supervisor del contrato, con las especificaciones y condiciones que se relacionan en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un Plazo de Ejecución de **SESENTA (60) DÍAS**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las obligaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C., en un único pago, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de las facturas acompañadas de constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago del presente contrato, ALTA DE ALMACÉN, copia del Certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero) y Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58

Cuarto Piso, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se les asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día quince (15) del mes, el pago se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el Supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se obliga a la asignación nuevamente de turno, siempre y cuando hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El Recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscritos por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitivo por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional del bien y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la excelente Entrega del Elemento o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo la **Líder del Programa de Oxigeno domiciliario de la Regional de aseguramiento en Salud N ° 1,**, o quien haga sus veces o el funcionario profesional que con posterioridad designe el ordenador del gasto, ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y el Instructivo No. 030 DISAN-PLANE – 70 del 23 de julio de 2020.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma **TOTAL** al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento en cada uno de los ítems a contratar, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar con el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

Lo anterior según lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el numeral 18 del Artículo 25, numeral 9 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Nota: este numeral se verificará en el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No1 requiere contratar **LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA EL TRATAMIENTO DE TERAPIA RESPIRATORIA DE LA POBLACIÓN DE PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE FIBROSIS QUÍSTICA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No1.**, teniendo en cuenta que como entidad promotora de salud, encargada de administrar los recursos y de prestar la atención integral y oportuna a sus afiliados y beneficiarios garantizando así la salud a nuestros usuarios con discapacidad transitoria o permanente, quienes usan estos elementos como complemento a sus procesos de tratamiento integral, contribuyendo a mejorar la funcionalidad y la calidad de vida

La Fibrosis Quística (FQ), es una enfermedad que provoca la acumulación de moco espeso y pegajoso en los pulmones, el tubo digestivo y otras áreas del cuerpo. Es uno de los tipos de enfermedad pulmonar crónica potencialmente mortal. Es una enfermedad hereditaria, causada por un gen defectuoso que lleva al cuerpo a producir un líquido anormalmente espeso y pegajoso llamado moco. Este moco se acumula en las vías respiratorias de los pulmones y en el páncreas, ocasionando infecciones pulmonares potencialmente mortales y serios problemas digestivos, afectando las glándulas sudoríparas y el aparato reproductor masculino.

Un diagnóstico temprano de Fibrosis Quística y un plan de tratamiento pueden mejorar tanto la supervivencia como la calidad de vida. El control y vigilancia son muy importantes. Cuando sea posible, se deben recibir cuidados en clínicas con especialidad en fibrosis quística.

Entre los principales objetivos de la terapia Respiratoria en la Fibrosis Quística se encuentran: Mejorar la reserva cardiopulmonar, promover la eficacia física, facilita la relajación evitando rigidez muscular, mejora la movilización y drenaje de secreciones, recupera el patrón respiratorio, reacondiciona a nivel muscular, mejorar la tolerancia al ejercicio y la movilidad del diafragma, mejorar la eficacia y distribución de la ventilación. Por todo lo anterior, se evitan complicaciones de tipo obstructiva, infecciosas ya que la Terapia Respiratoria se emplean técnicas que ayudan a disminuir la resistencia en la vía aérea disminuyendo de igual manera el tiempo, número y agudizaciones producto de sobreinfecciones, con la consiguiente mejoría de una mejor oxigenación. Reduciendo los síntomas respiratorios, mejorando el estado anímico del paciente con patología de Fibrosis Quística y prolongando la supervivencia y la calidad de vida.

Las técnicas de terapia respiratoria se pueden agrupar grandes áreas:

- Técnicas para higiene de la vía aérea
- Administración de Medicamentos inhalados para ayudar abrir las vías respiratorias, diluir el moco y facilitar la expectoración son la terapia con la enzima DNA y las soluciones salinas altamente concentradas.
- Ejercicios de reeducación respiratoria, ejercicios respiratorios activos y pasivos y Ejercicios generales de acondicionamiento físico

Es importante tener en cuenta que para una efectiva higiene de la vía aérea en la población con Dx de Fibrosis Quística es indispensable utilizar después de realizada la terapia respiratoria un **Dispositivo Respiratorio FLUTTER** es un pequeño dispositivo de terapia respiratoria manual que es utilizado para producir por presión positiva espiratoria(PPE) produciendo una vibración con oscilaciones de alta frecuencia en la vía aérea que desprende, esto hace que se abran las vías respiratorias más profundas, al hacer esto los pulmones se ejercitan y las secreciones se movilizan, lo cual permite que suban por las vías respiratorias, moviliza y saca las secreciones bronquiales al estimular la expectoración.

Es otro dispositivo que se emplea en la técnica de limpieza bronquial es la PEP (limpieza bronquial con presión espiratoria positiva). En el PEP con aparatos se aplica el mismo principio que con la resistencia labial. Con la fuerza del PEP, el aire pasa detrás del moco que tapona las vías y al espirar las abre y fomenta la movilización del moco, combina las técnicas de vibración y PEP.

A diferencia de la fisioterapia respiratoria convencional aplicada por un profesional, la presión positiva espiratoria (PEP) puede ser autoadministrado por el paciente en cualquier ámbito, en menos de la mitad del tiempo requerido para la fisioterapia convencional.
PEP terapia, a diferencia de fisioterapia convencional puede ser autoadministrado, ayudando a los pacientes a mantener una continuidad efectiva de la atención fuera del hospital. puede reducir la necesidad de drenaje postural y la percusión, y se puede realizar en menos de la mitad del tiempo de una sesión convencional.

Esto ofrece un ahorro de tiempo tanto para los pacientes y Terapeutas Respiratorias.
El siguiente dispositivo que se requiere es un complemento de vital importancia en el tratamiento de la Terapia Respiratoria para una adecuada vía de administrar los medicamentos inhalado que debe de ser mediante la **INHALOCAMARA** antiestática es una cámara de retención con válvula, es un accesorio de

inhalación que se utiliza en combinación con fármacos en aerosol o con inhaladores presurizados para el tratamiento de afecciones de las vías respiratorias. Proporciona una dosis fiable del fármaco gracias a su cámara de metal y a su principio de flujo en torbellino. Evitar errores de coordinación en el uso de inhaladores presurizados – Evitar una elevada deposición de fármaco en la cavidad oral y la faringe y los consiguientes efectos secundarios no deseados. El anillo de conexión flexible permite la aplicación con prácticamente todos los inhaladores presurizados.

La producción de secreciones bronquiales en la Fibrosis Quística es de difícil manejo, predispone al paciente al desarrollo de eventos como atelectasia por obstrucción de la luz bronquial y sobre infección pulmonar por lo cual en complemento a la terapia de reemplazo enzimático, la administración de mucolíticos es la terapia de aerosol uno de los pilares del manejo respiratorio de estos pacientes que se complementa con las técnicas de Higiene Bronquial **Es esta la razón por la cual debe disponerse de un equipo capaz de generar sistemas de aerosol bronquial que puedan ser manejados por el paciente y que estén disponibles para su utilización de forma permanente, además con sistemas de nebulización con características particulares para asegurar la mayor penetración y depósito del aerosol así como la continuidad y frecuencia de la terapia disminuyendo con la disponibilidad de un equipo por paciente al mínimo el riesgo de colonización o infecciones cruzadas de tipo respiratorio y optimizando el volumen y la humedad de la secreción bronquial.** Por lo anterior La Regional de Aseguramiento en Salud No1 requiere contratar **LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA EL TRATAMIENTO DE TERAPIA RESPIRATORIA DE LA POBLACION DE PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE FIBROSIS QUÍSTICA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No1.** Lo cual permitirá brindar un tratamiento adecuado a los usuarios con Dx de FIBROSIS QUISTICA de La RASES No1 y así mejorar su salud y calidad de vida.

El riesgo de la no contratación se expresa en la falta de oportunidad para la entrega de los elementos, generando insatisfacción en los usuarios y acciones legales (incidentes de desacato).

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Los oferentes se encuentran ubicados en la región y cuentan con buena experiencia y capacidad para realizar el objeto del contrato. Existen algunas entidades prestadoras de servicios de salud del sector privado, con la infraestructura física y capacidad instalada de recursos tecnológicos habilitadas para prestar servicios de subespecialidades medicas:

No	ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	ARSALTECH SAS	arsaltech.sas@gmail.com	Transversal77 No162-08C 50	3165261056
2	GERIACARE	asistentecomercial@respiratorysolutiosn.co	Calle 142 No. 20-89	3125813898-3184944000

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal. Cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección. Por lo anterior, existen personas naturales que en ejercicio de su actividad profesional está en la capacidad de prestar el servicio requerido por la unidad

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se tienen en cuenta los valores promedios de las contrataciones de años anteriores y la cantidad de elementos requeridos por los usuarios y beneficiarios que residen en el sector para establecer el costo de la contratación.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no asume responsabilidades de ninguna índole por el costo de oportunidad por la estacionalidad del bien, baja o alza en la moneda o por caída de los precios reconocida por los entes reguladores del mercado, los cuales serán cubiertos por el oferente.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios a cambio del suministro son amplios, ya que se satisface la necesidad de los usuarios por los costos normales del mercado, manteniendo su calidad de vida, bajo los principios de la eficiencia, la eficacia y la economía.

COSTOS INDIRECTOS: la suscripción de pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se realizará en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (NO APLICA)

NOTA: Se realizo búsqueda activa en la plataforma SECOP II de procesos con objetos similares, no obstante, no se evidencio ninguno.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS (NO APLICA)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR CONTRATO No. 81-2-20126-23	VALOR CONTRATO No. 81-2-20126-23 + IPC 2023 (9,28%)	PRECIO HISTORICO
1	COMPRESOR	1	$ 1.542.389	$ 1.685.523	$ 1.685.523
2	NEBULIZADORES	4	$ 1.156.085	$ 1.263.370	$ 1.263.370
3	MASCARA PARA BABY TALLAS No.3	1	$ 260.487	$ 284.660	$ 284.660
4	INHALOCAMARAS ANTIESTATICA CON BOQUILLA MASCARAS PARA LA INHALOCAMARA PARA MAYORES DE 5 AÑOS	4	$ 505.739	$ 552.672	$ 552.672
5	INHALOCAMARAS ANTIESTÁTICAS FLU-VU-MASCARA PEDIÁTRICA DOBLE VÁLVULA	1	$ 195.270	$ 213.391	$ 213.391
6	DISPOSITIVOS FLUTTER	1	$ 658.070	$ 719.139	$ 719.139
7	DISPOSITIVOS EJERCITADOR RESPIRATORIO ACAPELLA PRESIÓN POSITIVA RESPIRATORIA	3	$ 1.142.400	$ 1.248.415	$ 1.248.415

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (No aplica)

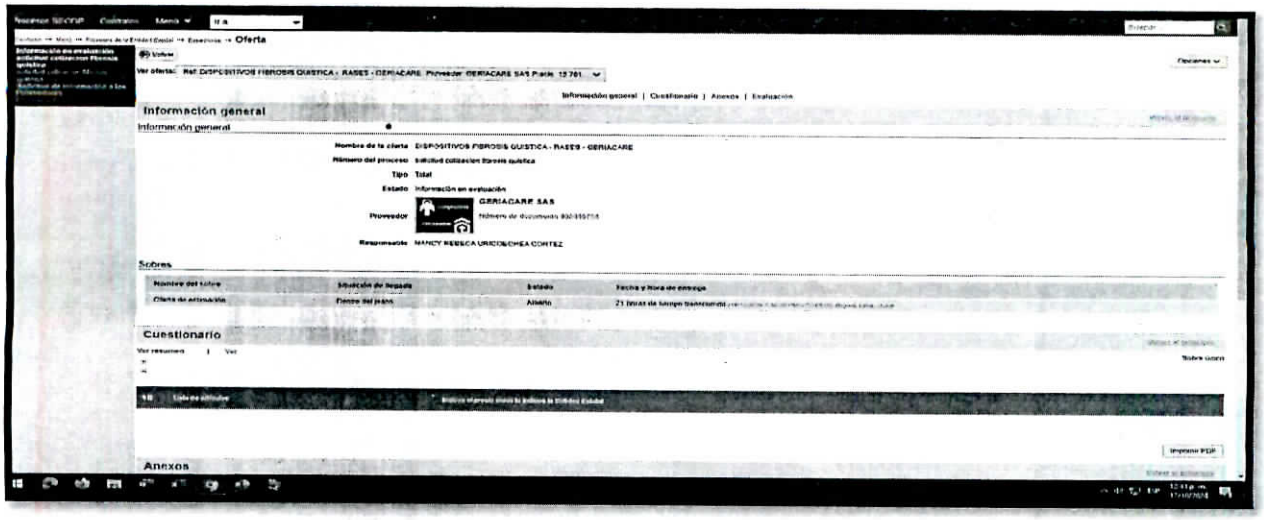
5.4. PRECIOS DE MERCADO

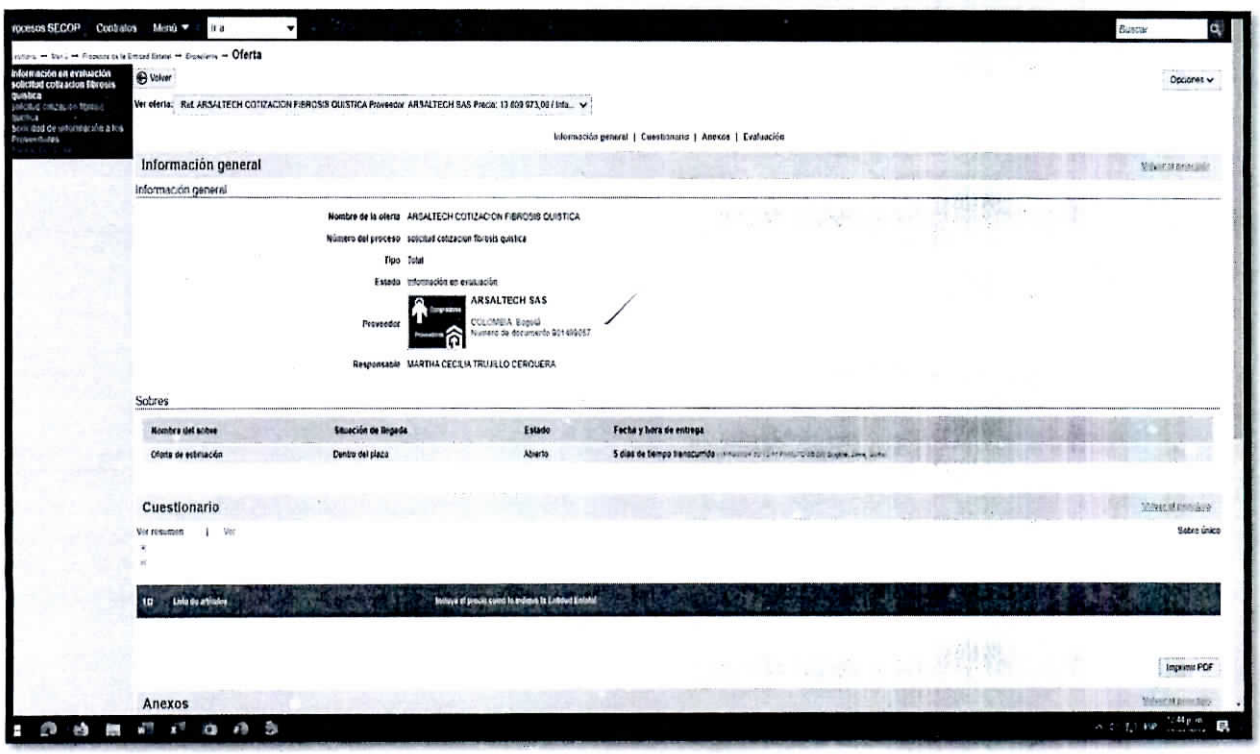
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA	COTIZACIÓN No1.ARSALTECH SAS	COTIZACION No2 GERIACARE	PRECIO DEL MERCADO
1	COMPRESOR (valor total)	4 unidades	$ 5.069.400	$ 6.000.000	$ 5.069.400
2	NEBULIZADORES (valor total)	4 unidades	$ 928.200	$ 968.000	$ 928.200
3	INHALOCAMARAS ANTIESTATICA CON BOQUILLA MASCARAS PARA LA INHALOCAMARA PARA MAYORES DE 12 AÑOS (valor total)	4 unidades	$ 930.344	$ 1.256.356	$ 930.344
4	DISPOSITIVOS FLUTTER (valor total)	3 unidades	$ 1.696.464	$ 2.320.500	$ 1.696.464
5	DISPOSITIVOS EJERCITADOR RESPIRATORIO PRESIÓN POSITIVA RESPIRATORIA PEP (valor total)	4 unidades	$ 1.981.352	$ 1.272.000	$ 1.272.000

Nota: Una vez verificado el mercado y en aras de obtener pluralidad de oferentes, es preciso mencionar que:

- Se puede observar que no hay variabilidad de precios debido a que el mercado no es amplio tanto en elaboración, distribución y/o comercialización de los elementos contemplados en el presente estudio.
- Los precios varían de acuerdo al, origen del elemento, costos de los materiales con los cuales se elaboran los elementos, especificaciones técnicas, calidad, durabilidad y/o posicionamiento en el mercado existente, avances tecnológicos y globalización del mercado.
- El precio se afecta también por la variación del dólar, de la economía y del lugar de entrega del elemento.
- Se reciben cotizaciones de las firmas: ARSALTECH SAS, GERIACARE.
- Se especifica que el precio es para las 4 unidades.

Para establecer los valores del Precio del Mercado se toma como tendencia el menor valor de las cotizaciones presentadas por las firmas, ARSALTECH SAS y GERIACARE, siendo estos valores más convenientes para la institución y para el ítem 5 se establece el promedio el cual es el mas conveniente para la entidad.
NOTA: las cotizaciones del análisis del mercado se solicitaron a través de una invitación a cotizar publicada en el SECOP II





De lo anterior se evidencia que las únicas empresas que presentaron cotización en la plataforma Secop II fue la firma, GERIACARE y ARSALTECH SAS.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

NOTA: No se tienen en cuenta el Precio el Precio Histórico, toda vez que los números de ítems contratados no son los mismo igualmente las cantidades requeridas.

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	COMPRESOR valor total	4 unidades	NO SE HA CONTRATADO	$ 5.069.400	$ 5.069.400
2	NEBULIZADORES valor total	4 unidades	NO SE HA CONTRATADO	$ 928.200	$ 928.200
3	INHALOCAMARAS ANTIESTATICA CON BOQUILLA MASCARAS PARA LA INHALOCAMARA PARA MAYORES DE 12 AÑOS valor total	4 unidades	NO SE HA CONTRATADO	$ 930.344	$ 930.344
4	DISPOSITIVOS FLUTTER valor total	3 unidades	NO SE HA CONTRATADO	$ 1.696.464	$ 1.696.464
5	DISPOSITIVOS EJERCITADOR RESPIRATORIO PRESIÓN POSITIVA RESPIRATORIA PEP valor total	4 unidades	NO SE HA CONTRATADO	$ 1.272.000	$ 1.272.000

Para establecer el Valor estimado de cada uno de los ítems, se tienen en cuenta los valores obtenidos en el Precio de Mercado, siendo los más favorables para la entidad.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-004-008 Aparatos médicos instrumentos ópticos y de precisión, relojes	RASES 1	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA POBLACION CON FIBROSIS QUISTICA EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELAS	16	1	$ 8.942.408,00	$ 8.942.408,00
2		RASES 1		16	1	$954.000,00	$954.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 9.896.408,00**

Capitán MARTHA YANETH ACEVEDO GOMEZ
Jefe Área de Aseguramiento en Salud Regional No. 1

Anexos

Aplica

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

- ☐ Carta de compromiso postventa
- ☐ Formulario de certificación de capacidad operativa y organizacional

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Solicitud de Cotización

Cotización

Plan anual de Adquisiciones (Plan de Compras)

Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mí calidad de Jefe Área de Gestión de Aseguramiento en Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que en la actualidad no se tiene vigente un contrato para suplir la demanda de los elementos mencionados en el presente estudio cuyo objeto **LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA EL TRATAMIENTO DE TERAPIA RESPIRATORIA DE LA POBLACIÓN DE PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE FIBROSIS QUÍSTICA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No1.,** razón por la cual se debe adelantar el proceso de contratación.

Capitán **MARTHA YANETH ACEVEDO GOMEZ**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud Regional No. 1

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS ESPECIFICAS

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros; donde se pueda evidenciar CUMPLE o NO CUMPLE

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.
b. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma; así mismo deberá escribir la marca que ofertada.
El oferente no deberá modificar ni cambiar el presente anexo
Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	OFRECE	
				SI	NO
1	COMPRESOR	PRESIÓN MÁXIMA 34PSI FLUJO MÁXIMO EN LITROS 8,5LPM PARA NEBULIZACIÓN DURE DE 5 A 6 MINUTOS. PRESIÓN DE FUNCIONAMIENTO NOMINAL 18 PSI PESO 3 LIBRAS DIMENSIONES 6.5X6.5X3.75 PULGADAS FILTRO AIRE COMPRESOR DE REPUESTO POR PAQUETE	4		
2	NEBULIZADORES	caudal mínimo 3,0 l/min caudal máximo 6,0 l/min volumen de llenado mínimo 2ml volumen de llenado máximo 6ml reutilizables Porcentaje de masa de la partícula por debajo de 5µm: - 65,4 % Compatible con compresor, tasa de salida total 500mg/min Diámetro medio de masa 3,5 micras Tiempo promedio de tratamiento +/5 minutos	4		
3	INHALOCAMARAS ANTIESTATICA CON BOQUILLA MASCARAS PARA LA INHALOCAMARA PARA MAYORES DE 12 AÑOS	inhalo cámara antiestática compartimiento de aluminio de retención con válvula de silicona no electrostática unidireccional suave y fácil de abril con adaptador universal para todos los inhaladores, mascara antialérgica, suave se ajusta perfectamente a la cara del niño de material polipropileno	4		
4	DISPOSITIVOS FLUTTER	Dispositivos Flutter Rango de Frecuencia de Oscilación entre 6 Y20 Hz, Cuenta con una Bola de acero Sobre una válvula espiratoria en su Interior.	3		
5	DISPOSITIVOS EJERCITADOR RESPIRATORIO PRESION POSITIVA RESPIRATORIA PEP	El sistema vibratorio PEP posee una válvula inspiratoria unidireccional, dial del ajuste de la resistencia y el flujo respiratorio, producto de clase II a, no estéril, no contiene látex, el material del que está fabricado es policarbonato y polysulfonas. cuenta con una placa de contrapeso en su interior que es la encargada de realizar el taponamiento intermitente de la válvula espiratoria. este dispositivo cuenta con un engranaje para el control de la resistencia.	4		

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	OFRECE	
	SI	NO
Registro del INVIMA: El oferente deberá presentar registro del INVIMA del elemento ofertado o en caso de que el ítem no requiera de dicha certificación deberá presentar la debida constancia expedida por el INVIMA.		
Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado del ítem ofertado.		
El oferente debe presentar con su oferta catálogo (en idioma castellano) del ítem ofertado para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo **No. 1 OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS,** del presente estudio.		
El oferente deberá certificar que la garantía de los equipos por defectos de fábrica o mala calidad es mínima de Un (01) año siguiente a la fecha de entrega de los equipos.		
El oferente se compromete a cambiar el elemento que presente cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Regional de aseguramiento en Salud N°1 dentro de las 72 horas siguientes al requerimiento. El cambio se solicitará por parte del Supervisor del Contrato.		

El oferente deberá ofrecer garantía de reposición del elemento, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado en un período no superior a (8) ocho días calendario, ésta contará con las mismas características de la garantía y especificaciones técnicas y del equipo original. El cambio se solicitará por parte del Supervisor del Contrato.		
EL Oferente deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		

Capitán **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA**
Jefe Grupo de Seguimiento y Alto Impacto RASES 1

SM 106 CLAUDIA MONICA BAQUERO CRUZ

Terapeuta respiratoria UPRES Bogota

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD. ESTA GARANTÍA AMPARA (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; Y (C) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL BIEN O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DEL SERVICIO PRESTADO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIEGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIEGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL *CONTRATISTA*
MULTA	RIEGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Nota1: **La Vigencia del contrato que se llegue a suscribir será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución del mismo.**

Nota 2: **En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión**. Así mismo, se indicará que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Capitán **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA**
Jefe Grupo de Seguimiento y Alto Impacto RASES 1

SM 106 CLAUDIA MONICA BAQUERO CRUZ
Terapeuta Respiratoria UPRES Bogotá

MATRIZ DE RIESGOS

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Los partícipes del proceso de contratación: Personas naturales o jurídicas (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación: Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.

La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación: Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante Certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación: No se observa evento adverso toda vez que la adquisición y ejecución del presente proceso se adelantará en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

- **El entorno socio ambiental:** Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el uso de los insumos requeridos para el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

Las condiciones políticas: No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existen leyes y Decretos de contratación estatal que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia.

Identificación y clasificación de los riesgos: se establecieron los posibles riesgos, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integral del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven

y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocu9rrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO		DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO		INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO)	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS AVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	LA NO SUSCRIPCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS.	NO PODER DAR INICIO AL CONTRATO, NO PODER DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LA SUSCRIPCIÓN	2	3	5	MEDIO	SI		GRUPO CONTRATOS Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS	PERMANENTE
4	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	2	2	4	BAJO	SI		SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MES A MES
5	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA NO ASISTENCIA REGULAR DE LOS USUARIOS PROYECTADOS	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA PROYECCIÓN DEL RECURSO	3	3	4	BAJO	CONTRATISTA	REVISIÓN DE LAS POSIBLES CAUSAS PARA MITIGAR SU IMPACTO YA QUE PRODUCIRÍA UN COSTO O SOBRECOSTO AL CONTRATO DEL INICIALMENTE PREVISTO	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE	SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
8,9 y 10	EXTREMO
6 y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.

Capitán **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA**
Jefe Grupo de Seguimiento y Alto Impacto RASES 1

SM 106 CLAUDIA MONICA BAQUERO CRUZ
Terapeuta Respiratoria UPRES Bogotá

1. Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio de la **Líder del Programa de Suministro de Oxigeno Domiciliario RASES No1** o quien haga sus veces, e informar al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 sobre cualquier anomalía presentada.

2. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

3. Expedir el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico respectivo por parte del Supervisor del Contrato.

4. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción.

5. Recibir a satisfacción el servicio por parte del CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

9. Rechazar el bien cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", modificada, actualizada y complementada por la "Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 y a las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

11. Cancelar al contratista el valor total del contrato, en la forma estipulada en el mismo.

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en la invitación y en la oferta presentada, de acuerdo al objeto del contrato.

2. El **CONTRATISTA** deberá informar por escrito si durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

4. Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. **El CONTRATISTA** deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

10. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente

11. **El CONTRATISTA** se compromete a Cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.

12. **El CONTRATISTA** deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

13. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del cumplimiento objeto del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos.

14. El oferente deberá conceder la garantía de los equipos por defectos de fábrica o mala calidad mínimo de Un (01) año siguiente a la fecha de entrega de los equipos.

15. El contratista se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco días del mes siguiente en la ventanilla Única - Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

16. **El CONTRATISTA** deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia , con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co
Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

17. **El CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".

18. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

19. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

20. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.